

ALEXANDER ROJAS ROJAS

NOTARIO PUBLICO CON OFICINA ABIERTA EN PUNTARENAS

CERTIFICA:

Que en la Ley ocho mil sesenta y cinco del dos mil uno, publicada en el Diario oficial La Gaceta número veinticinco de fecha cinco de febrero del dos mil uno, fue creado un Órgano de desconcentración máxima del Ministerio de Ambiente y Energía denominado Parque Marino del Pacifico, con cédula jurídica número tres- cero cero siete- tres cinco ocho uno ocho cinco, debidamente inscrita en el Registro Nacional. En el artículo ocho de la Ley antes indicada, se crea la Fundación Parque Marino del Pacifico, cuyo objetivo exclusivo es la administración del Parque Marino del Pacifico, con cédula jurídica numero tres- cero cero seis- dos nueve tres cuatro dos ocho, y en sesión ordinaria número ciento noventa- dos mil veintiuno, de la Junta Administrativa de la Fundación Parque Marino del Pacifico, se acuerda y nombra como Apoderado Generalísimo sin Límite de suma de la Fundación en comentario al señor Guillermo Oro Marcos cédula de identidad número ocho- cero ochenta y dos- cuatrocientos sesenta y cinco, por el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre ambas fechas del dos mil veintidós. Dejo constancia que lo certificado es en relación y que lo omitido no modificada, altera, condiciona, restringe, ni desvirtúa lo transcrito, y expido la presente certificación de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial *****

ES CONFORME: Expido la presente a solicitud de la Dirección Ejecutiva del Parque Marino del Pacifico en la ciudad de Puntarenas, a las once horas del tres de octubre del dos mil veintidós. Se agregan y cancelan los timbres de ley.